



Instituto Nacional Electoral

**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL**

ACTA NÚM. 10/2021

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 17 DE
MAYO DE 2021.**

Siendo las 13:05 horas del lunes 17 de mayo de 2021, los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional se reunieron en sesión virtual para celebrar sesión extraordinaria con el siguiente orden del día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
2. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las resoluciones recaídas a escritos de inconformidad presentados por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño correspondiente al período septiembre 2018 a agosto 2019.
3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales correspondiente al ejercicio 2019.
4. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre actividades del mecanismo de Capacitación durante el ejercicio 2020.
5. Presentación y en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la incorporación de una meta colectiva para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del período septiembre 2020 a agosto 2021.
6. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el otorgamiento de la Titularidad a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.



Instituto Nacional Electoral

7. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para Cursos y Prácticas para la ocupación de plazas en los cargos o puestos que se incorporen al Servicio Profesional Electoral Nacional, en el sistema del Instituto Nacional Electoral.
8. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la permanencia del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

A la reunión asistieron la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, el Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón, la Consejera Electoral Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña, y la Secretaria Técnica Lic. Ma del Refugio García López, titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Dio la bienvenida a sus colegas, a la Secretaria Técnica, a todos los que los acompañaban en esa Comisión así como a los que por vía virtual los seguían. Acto seguido, pidió a la Secretaria verificar el *quorum* para sesionar.

Lic. Ma del Refugio García: Informó que tomaría la asistencia de manera nominal, debido a que se trataba de una sesión virtual para efectos de la versión estenográfica, por lo que solicitó a las consejeras y al Consejero responder al escuchar su nombre: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Presente.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Lic. Ma del Refugio García: Declaró que se encontraban presentes tres integrantes de la Comisión de manera virtual, por lo que existía *quorum* legal para sesionar.



Instituto Nacional Electoral

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció, anunció que daba inicio la sesión y pidió a la Secretaria desahogar el primer punto del Orden del Día.

Lic. Ma del Refugio García: Dio cuenta que el primer punto correspondía a la:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Puso a consideración el orden del día, al no haber intervenciones ordenó a la Secretaria proceder a su votación.

Lic. Ma del Refugio García: Externó que procedía a tomar la votación y consultó a los integrantes de la Comisión si aprobaban el Orden del Día:

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Informó que había sido aprobado por unanimidad de los presentes.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria, para desahogar el siguiente asunto pidió al área técnica suspender la transmisión en atención a que conforme al artículo 26, numeral 5, inciso e), del Reglamento de Comisiones, era un asunto que debía ser sesionado en lo privado. Dijo que estaban fuera de aire por lo que ordenó a la Secretaria desahogar el punto.

Lic. Ma del Refugio García: Expresó que el siguiente punto correspondía a la:

2. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban



Instituto Nacional Electoral

las resoluciones recaídas a escritos de inconformidad presentados por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño correspondiente al período septiembre de 2018 a agosto de 2019.

Lic. Ma del Refugio García: Con la autorización y permiso de la Presidencia procedió a dar cuenta del punto dos del Orden del Día:

Expuso que el documento presentaba la propuesta para resolver siete escritos de inconformidad que fueron presentados por el personal del Servicio Profesional con motivo de los resultados a los que se hacía referencia en el punto en comento. Recordó que el 3 de julio de 2020 la Junta General Ejecutiva emitió el acuerdo INE/JGE75/2020, por el que se aprobó el dictamen general de resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto correspondiente al periodo al que ya se hizo referencia, mismo que se dio a conocer a partir del pasado 10 de julio.

Manifestó que el Estatuto anterior y los lineamientos de inconformidades que regulaban el procedimiento, disponían que el personal del Servicio que no estuviera de acuerdo con los resultados de su evaluación podía ejercer ese derecho debiendo hacerlo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en la que se hubieran puesto a su disposición mediante el SIISPEN; agregó que ese periodo corrió del 13 al 24 de julio del año pasado.

Abundó que en ese sentido, la DESPEN recibió 37 escritos de inconformidad, de los cuales 36 escritos se estaban resolviendo, con excepción de uno por haberse recibido un desistimiento. Apuntó que en esa sesión extraordinaria se presentaban siete resoluciones, que una vez que contaron con los elementos necesarios se ponían a su consideración y estaban relacionados con los siguientes factores:

Metas individuales, un caso; metas colectivas, un caso; por competencias, tenían tres casos; por logros destacados y competencias, un caso; y por criterios en cuanto a la integración de la calificación, un caso.

Añadió que dichos escritos involucraban a nueve funcionarias y funcionarios del Servicio, ya que uno se presentó de manera colegiada.

En ese sentido puso a su consideración esos proyectos de resolución, adelantó que en la siguiente sesión extraordinaria urgente se pondrían a su consideración otros tres escritos y el resto continuaría con su valoración con la finalidad de que en la



Instituto Nacional Electoral

sesión ordinaria del siguiente mes de junio se pudiera concluir con esa actividad consistente en atender esos escritos de inconformidad.

De manera adicional comentó que se recibieron observaciones de las distintas oficinas de las consejeras y Consejero del Consejo General y que ese día se recibió un escrito de la Maestra Norma Irene De La Cruz con respecto a observaciones de forma para precisar el nombre de dos resoluciones que se ponían a consideración, uno era el caso de Colima referente a un miembro del Servicio, Alfredo Ramírez Espinoza, en el que también se debía precisar la calificación que se confirmaba y el otro era precisar un nombre con relación a una resolución colectiva de tres personas, una que fungió como enlace de fiscalización y las otras dos personas que también seguían ocupando dicho cargo y se les solicitaba precisar el nombre.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria, puso a consideración el punto del orden del día y refirió que tenía varias resoluciones que les presentaba el área.

Comentó que habían recibido observaciones, agradeció a la Consejera De la Cruz, al Consejero Murayama y a todas las consejerías por las observaciones que les habían presentado, consideró que por lo que podía ver de los lineamientos, este era un trabajo muy minucioso y técnico que estaba desarrollando de manera muy responsable, muy completa e integral el área para poder dar una respuesta y proponer la resolución a la inconformidad que habían planteado diversos miembros del Servicio Profesional Electoral y en el bloque de casos que se les presentaba, en una de las partes se ordenaba reponer una calificación acorde con el análisis, pero lo que resaltaba era lo integral que veía el área y de que se allegaba de los elementos de manera muy puntual para poder dar una solución asertiva al planteamiento que hacían diferentes personas respecto a la evaluación en algunos respecto de su competencia, y que se estimaba que debía de ser una calificación mayor de la que le correspondía por cumplir sus actividades y que el área de manera muy desagregada elaboraba el análisis e iba haciendo la respuesta pertinente a cada uno de los planteamientos.

Concluyó que estaba de acuerdo en acompañar las propuestas que les formulaban a efecto de remitirlas al órgano colegiado competente para resolverlas. Al no haber otra intervención, requirió a la Secretaria proceder a la votación.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a los integrantes de la Comisión, si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo mencionado, y les pidió expresar el sentido de su voto:



Instituto Nacional Electoral

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Informó que había sido aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las resoluciones recaídas a escritos de inconformidad presentados por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño correspondiente al período septiembre 2018 a agosto 2019.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria, solicitó al área técnica reanudar la transmisión pública y pidió dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Enteró que el siguiente punto correspondía al:

3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el otorgamiento de incentivos a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales correspondiente al ejercicio 2019.

Lic. Ma del Refugio García: Con la autorización y permiso de la Presidencia dio cuenta del punto:



Instituto Nacional Electoral

Externó que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que entró en vigor el 24 de julio de 2020, estableció en su artículo Transitorio Décimo Noveno que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encontrasen en desarrollo o trámite a la fecha de su entrada en vigor se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Explicó que el proceso de otorgamiento de incentivos a personal del Servicio que se encuentra adscrito en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales OPLE, se inició en 2020 valorándose en el ejercicio 2019 que estaba normado por el Estatuto anterior, por los lineamientos que de él derivaron y por las disposiciones establecidas en los programas de incentivos de OPLE vigentes en ese momento.

Prosiguió que, en esta ocasión, el otorgamiento se basó en información de las actividades y procesos realizados por personal del Servicio, con anterioridad a la entrada en vigor del actual Estatuto; en particular, la información correspondiente a la Evaluación del Desempeño de 2019 que es el factor preponderante para determinar a las personas candidatas a obtener incentivos.

Expresó que del otorgamiento de incentivos 2020 en los OPLE, ejercicio valorado 2019, se destacaba lo siguiente:

Los 32 OPLE otorgaron incentivo por rendimiento; 14 OPLE otorgaron adicionalmente un incentivo por actividades académicas; ningún OPLE otorgó incentivo por impartir asesorías, lo que lo incluyeron en su programa y lo reportaron como cierto; cinco organismos entregaron el incentivo por trabajo en equipo; un OPLE entregó un incentivo denominado “Por evaluación de competencias”.

Por último, respecto al personal del Servicio ganador por cada tipo de incentivo otorgado resaltó lo siguiente:

143 ganaron incentivo por rendimiento; 30 obtuvieron un incentivo por actividades académicas; 18 ganaron incentivos por trabajo en equipo; y dos obtuvieron otro tipo de incentivo, concluyó.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Puso a consideración el Informe y al no haber intervenciones lo dio por recibido. Enseguida pidió a la Secretaria desahogar el siguiente asunto.

Lic. Ma del Refugio García: Notificó que el siguiente asunto correspondía al:



Instituto Nacional Electoral

4. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre actividades del mecanismo de Capacitación durante el ejercicio 2020.

Lic. Ma del Refugio García: Con la autorización de la Presidencia procedió a dar cuenta del punto del orden del día:

Afirmó que la pandemia por el virus SARS COVID II impactó, entre otras cosas, en el desarrollo de los procesos de capacitación; dada esta situación, fue un acierto que la DESPEN contara previamente con las herramientas tecnológicas y la experiencia para hacer frente a una actividad tan importante como era la capacitación, ahora de manera virtual.

Expuso que el Informe destacaba que el mecanismo de Capacitación operó satisfactoriamente en 2020; y que en julio de 2020 esa Comisión autorizó el Catálogo de Actividades de Capacitación vigente. Evocó que desde 2019 el Catálogo se ha ampliado y diversificado progresivamente, adicionando cursos especializados, desarrollando internamente de manera mancomunada entre la DESPEN y otras áreas del Instituto, así como de los que se han sumado como producto de diversas alianzas en materia de capacitación que se consolidaron con la Auditoría Superior de la Federación, con la Comisión Nacional de Derechos Humanos; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Fiscalía en Delitos Electorales.

Agregó que también se incluyeron seis cursos para personal del Servicio, que se imparten con la colaboración de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

De igual manera destacó que los cursos que se desarrollaron internamente contaron con el apoyo comprometido de especialistas del propio Instituto, que reforzaron las temáticas de capacitación con las que se contaba.

Manifestó que el informe también daba cuenta del proceso de inducción, otra de las actividades importantes del mecanismo de capacitación que se implementó adecuadamente con la cooperación del personal del Servicio, como instructor o instructora y que continuó funcionando de manera correcta.



Instituto Nacional Electoral

Asimismo, señaló que el informe daba cuenta puntual de eventos de capacitación que se impartieron a través del Centro Virtual INE, y destacaba que las dos áreas que más lo utilizaron fueron la DESPEN y la DEA; subrayó que una actividad relevante del mecanismo de capacitación el año pasado fue el apoyo a la implementación del procedimiento de cursos y prácticas para el ingreso al Servicio de personal adscrito a la DERFE, que culminó satisfactoriamente.

Resaltó que se recibieron observaciones de forma de la oficina de la Consejera Claudia Zavala, las cuales se impactaron en el informe, destacó el número de personas pertenecientes al Servicio de los sistemas INE y OPLE, que tenían la obligación de acreditar las actividades obligatorias que se reportó originalmente en dos mil 676, pero conforme a las cifras proporcionadas en las tablas que se presentaban en el mismo informe, debía ser de dos mil 548. Una vez hecha la precisión anterior, dejó a consideración el Informe del mecanismo de capacitación durante el ejercicio 2020.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Puso a consideración el Informe. Al no haber intervenciones aprovechó para agradecer al área, estimó que era un Informe muy completo en el que se daba cuenta de la relación interinstitucional y de las bondades que se pueden tener cuando las instituciones se comunican y utilizamos los recursos, las vías que tenemos para optimizar las posibilidades de crecimiento profesional en cada uno de nuestro personal.

Valoró que también se diera cuenta de una comunicación interinstitucional en el que aprovechaban una plataforma para la capacitación de todas y de todos los servidores de este Instituto, no sólo para un área del Servicio Profesional Electoral, sino también para la rama administrativa.

Consideró que se daba cuenta de un trabajo muy completo, agradeció a la Secretaria Técnica y al área. Externó que esperaba continuar con esas decisiones asertivas que les permitan poner al Servicio a disposición de cada una de las personas que integran este Instituto, la oferta académica -que de alguna manera cuando tienen interés- y no sólo cuando es obligatorio, puedan acreditar las personas cualquiera de los cursos que estén disponibles.

Al no haber más intervenciones, dio por recibido el Informe y le pidió a la Secretaria Técnica desahogar el siguiente asunto.

Lic. Ma del Refugio García: Declaró que el siguiente punto correspondía a la:



Instituto Nacional Electoral

5. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la incorporación de una meta colectiva para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, del periodo septiembre 2020 a agosto de 2021.

Lic. Ma del Refugio García: Con el permiso de la Presidencia dio cuenta del punto:

Enteró que, en cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional recibió la solicitud del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para incorporar una meta colectiva para todo el personal del Servicio adscrito a cada órgano desconcentrado de ese organismo electoral.

Informó que la DESPEN realizó reuniones de trabajo con personal del instituto local para revisar las actividades que se pretenden evaluar, analizar de manera exhaustiva la consistencia metodológica de la meta y con base en ello determinar su procedencia.

Externó que la meta colectiva propuesta que fue autorizada el pasado 6 de mayo por la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio del Instituto local, tiene el propósito de cumplir con la normativa vigente en cuanto a la depuración de los expedientes e inventarios del archivo institucional correspondientes a 2016 y 2017 y valorar el desempeño de los 33 equipos distritales en esa tarea durante el periodo del 1º de julio al 31 de agosto de 2021. Agregó que después del análisis exhaustivo, esta Dirección estimó procedente la propuesta, porque cumple con la metodología y atiende las necesidades del Instituto Electoral Local.

Concluyó señalando que se circuló una nueva versión donde se adicionó un párrafo a petición de la oficina de la Consejera Claudia Zavala, para aclarar si se realizó un análisis técnico con el área normativa del Instituto local, con el fin de asegurar que las actividades establecidas en la meta se pudieran cumplir en el plazo establecido.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria Técnica y puso a consideración la propuesta. Apreció que era buena noticia, una meta colectiva que tuviera que ver con la depuración de archivos de años recientes y de ahí también la intención de la propuesta de ese párrafo, pues justamente se estaban dando dos meses para esa depuración.



Instituto Nacional Electoral

Le parecía que se estaba reforzando al Instituto de que en ese tiempo fuera posible alcanzar la meta, por lo que le dio la bienvenida a la meta colectiva, sobre todo porque en el tema de archivos todas las instituciones debíamos dar pasos agigantados para ponernos al día. Al no haber intervenciones, requirió a la Secretaria someter a votación el punto.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a los integrantes de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo mencionado y les solicitó por favor, expresar el sentido de su voto:

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Informó que al anteproyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria de la Comisión y le instruyó desahogar el siguiente asunto.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la incorporación de una meta colectiva para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del período septiembre 2020 a agosto 2021.

Lic. Ma del Refugio García: Refirió que el siguiente asunto correspondía a la:



Instituto Nacional Electoral

6. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el otorgamiento de la Titularidad a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Lic. Ma del Refugio García: Con la autorización y permiso de la Presidencia procedió a dar cuenta del punto:

Expuso que el pasado 24 de julio del 2020, entró en vigor la reforma del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y en su artículo Transitorio Décimo noveno se estableció que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encontraban en el desarrollo, trámite a la fecha de su entrada en vigor se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Señaló que esa misma previsión fue considerada en los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales derivados de la reforma al Estatuto, y que fueron aprobados el pasado 19 de marzo de este año por la Junta General Ejecutiva mediante el acuerdo INE/JGE52/2021.

Estableció que el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento de la Titularidad a personal del Servicio que se encuentra adscrito en el sistema de los OPLE fue iniciado en el año 2020 por la Dirección Ejecutiva y por los Institutos Electorales de la Ciudad de México, del Estado de México, de Guanajuato y de Michoacán, con base en información generada por actividades y procesos realizados por personal del Servicio con anterioridad a la entrada en vigor del Estatuto 2020.

Externó que por ello era aplicable para ese otorgamiento, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2016, así como los lineamientos que de él derivaron.

Mencionó que entre las actividades y procesos verificados para el otorgamiento de Titularidad a personal del Servicio adscrito en el sistema de los OPLE destacaban: los resultados del Programa de Formación de los periodos académicos 2019-2 y 2020-1; y la evaluación del desempeño de los años 2018 y 2019.



Instituto Nacional Electoral

Afirmó que, como resultado de la verificación de requisitos llevada a cabo, se identificó a 13 candidatas y candidatos a obtener la Titularidad que cumplieron la normatividad referida. Se hizo de su conocimiento, que se abrió un periodo en el que pusieron a disposición de las y los integrantes del Consejo General del Instituto y del órgano superior de dirección de cada OPLE los expedientes de las y los candidatos para su revisión. Agregó que de ninguna de esas instancias, se recibieron observaciones.

Reportó que de las y los 13 candidatos a la Titularidad, siete pertenecían al Instituto Electoral de la Ciudad de México; tres al Instituto Electoral del Estado de México; dos al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; y uno al Instituto Electoral del Estado de Michoacán. Preciso que eran tres mujeres que representaban el 23 por ciento, y 10 hombres que representaron el 77 por ciento.

Por último, propuso a la Comisión que, en el Considerando Tercero, numeral sexto del Anteproyecto de Acuerdo se incorporara que el periodo de observaciones que se otorgó a las y los consejeros integrantes del Consejo General corrió del 5 al 23 de abril. Acto seguido puso a consideración el anteproyecto de acuerdo.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria, puso a consideración el punto y dio el uso de la palabra al Consejero Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Expresó su interés por agradecer el punto, consideró que paso a paso y de manera gradual se va empezando a proyectar también la carrera profesional en los Organismos Públicos Locales, como se quiso con la Reforma Electoral de 2014.

Manifestó que no era sorprendente que obtuvieran la titularidad, funcionarias y funcionarios básicamente de los OPLE que ya contaban con un servicio civil de carrera desde antes de la reforma, como era el caso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, del Estado de México, de Guanajuato, aunque también había una persona de Michoacán y se congratuló que así fuera después de haber logrado el ingreso al Servicio, pues las funcionarias y los funcionarios debían cumplir con la evaluación, con la profesionalización y en virtud de ello alcanzar la titularidad que ya era una exigencia de permanencia en el nuevo modelo que tenían del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Felicitó a esas 13 personas, y solicitó hacer una precisión en el tercer párrafo de la página siete del proyecto, cuando se hace referencia a la versión anterior del Estatuto dice que se ingresaba como asociado, indicó que en realidad antes se



Instituto Nacional Electoral

entraba como provisional y ya quitaron ese término de miembro del Servicio provisional pero estaba bien que lo cambiaron, en ese sentido pidió que cuando se haga referencia a ese Estatuto tiene que señalarse que era en carácter de provisional, no de asociado, de asociado sería ya con el nuevo Estatuto. Concluyó que era simplemente una pulcritud en la referencia correcta a la norma.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció al Consejero Murayama, consultó si había alguna otra intervención y al no haber expresó no tener inconveniente en que se hiciera la precisión señalada por el Consejero Ciro. Al no haber intervenciones, ordenó a la Secretaria someter a aprobación el punto.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a los integrantes de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo mencionado y con la atención de la observación a la que hizo referencia el Consejero Ciro Murayama, para precisar la calidad de las personas del Servicio como miembros provisionales, que estaba en la página siete del Anteproyecto de Acuerdo que se ponía a la consideración de esa Comisión y les pidió expresar el sentido de su voto:

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Informó que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el otorgamiento de la Titularidad a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos



Instituto Nacional Electoral

Públicos Locales Electorales, con la modificación en el tercer párrafo de la hoja 7 de precisar la calidad del miembro del SPEN como provisional y no como asociado.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria de la Comisión y requirió desahogar el siguiente punto.

Lic. Ma del Refugio García: Declaró que el siguiente punto correspondía a la:

7. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para cursos y prácticas para la ocupación de plazas en los cargos opuestos que se incorporen al Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto Nacional Electoral.

Lic. Ma del Refugio García: Con la autorización y permiso de la Presidencia dio cuenta del punto:

Enteró que el documento puesto a su consideración deriva de la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, que establece en su artículo Décimo Tercero Transitorio que los Lineamientos referidos en el Libro Tercero serán desarrollados en un plazo de 12 meses por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional con posterioridad a la entrada en vigor del mismo.

Abundó que, en consecuencia, esta Dirección Ejecutiva presentaba las modificaciones correspondientes a la normativa secundaria en la cual se contemplaba el procedimiento de ingreso al Servicio por la vía de cursos y prácticas reservada a personal de la rama administrativa para la ocupación de plazas en los cargos o puestos que se incorporen al Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto Nacional Electoral.

A ese respecto, informó que el pasado 6 de mayo del 2021 se presentó el proyecto de Lineamientos para cursos y prácticas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral por parte de la DESPEN, a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como a las oficinas de las y los consejeros del Consejo General, los cuales analizaron la propuesta y realizaron observaciones y precisiones en el sentido siguiente:



Instituto Nacional Electoral

- Que la vía de cursos y prácticas tiene un carácter excepcional, pues sólo aplica en aquellos casos en los que se incorporen plazas de la Rama Administrativa al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Que los cursos y prácticas es una vía de ingreso y que por tal motivo sus lineamientos deben ser muy claros para organizar el procedimiento a seguir, el cual tiene una diferencia con las otras formas de ingreso al Servicio Profesional.
- Y, que se debe establecer expresamente el requisito de antigüedad del personal propuesto al cargo o puesto que se incorpore al Servicio, en este caso de un año como mínimo.

Afirmó que en la integración del Proyecto de Acuerdo y de los Lineamientos puestos a consideración, se tomó en cuenta la experiencia reciente en la aplicación de la vía de cursos y prácticas, la cual quedó debidamente registrada en octubre de 2020 en el Informe relativo al personal de la Rama Administrativa adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta General Ejecutiva al ser incorporado al Servicio Profesional Electoral Nacional por la vía de cursos y prácticas.

Señaló que en la elaboración de los Lineamientos se puso especial énfasis en la clasificación de los procedimientos a seguir en la vía antes comentada, orientados a generar certeza en las personas propuestas a ingresar al Servicio Profesional, al establecer una relación de trabajo coordinada entre los órganos solicitantes y la DESPEN para el desarrollo adecuado de las etapas del proceso, de acuerdo a las competencias de cada área, y asegurar los mecanismos para que los contenidos de los cursos y la realización de las prácticas sean pertinentes a las competencias, funciones y actividades del cargo o puesto sujeto al procedimiento de ingreso al Servicio Profesional por la vía de cursos y prácticas.

Por último, comunicó que se recibieron y fueron incorporadas, en la mayoría de los casos, las sugerencias y observaciones de forma y fondo que se recibieron en la DESPEN, procedentes de las oficinas del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas y de la Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz Magaña, así como de la propia DESPEN.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Dio las gracias a la Secretaria. Puso a consideración el punto y aprovechó para agradecer para ese punto y el siguiente, el trabajo en conjunto no sólo de las consejeras y el Consejero Murayama, sino también acompañados por parte de las áreas de todas las consejerías en los grupos



Instituto Nacional Electoral

de trabajo que habían llevado a cabo para realizar ese trabajo, que les había sido encomendado desde la modificación del Estatuto como Comisión, pero como un gran equipo para desarrollar los diferentes lineamientos que le van a dar operatividad y van a materializar la reforma del Estatuto.

Reiteró su agradecimiento a sus Colegas, así como a las y los asesores por su empeño, por sus observaciones y, sobre todo, también al área de la Dirección Ejecutiva que es la que en un primer momento analizaba de manera integral el modelo y hacía las propuestas que les servían de base de discusión.

Agradeció sus aportaciones y también las observaciones que a esa última versión se pudieran presentar para perfeccionar el trabajo que habían venido impulsando. Acto seguido dio el uso de la palabra al Consejero Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Consideró que seguían avanzando y se congratuló de que se va desarrollando la operación del Servicio Profesional y que esos Lineamientos se van concretando.

Externó que tenía algunas observaciones para tratar de mejorar los Lineamientos, pues ya la mayoría estaban incorporadas por lo que señaló la Consejera Zavala y porque ya lo habían platicado, pero de la última revisión quería hacer algunas precisiones:

Refirió que en el artículo 20 se señalaba que deberá de acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso al Servicio, previsto en el artículo 201 del Estatuto, esto de que esté en el padrón electoral, de que no haya sido dirigente o militante, pero indicó que esas personas son todos miembros de la Rama Administrativa del INE que están obligados previamente, incluso para ser de la Rama Administrativa, al cumplimiento de esos requisitos.

Consideró que podía ser un tanto burocrático en el sentido más de enredar las cosas que luego tiene el término, y que valdría con abreviar y permitir que fuera la verificación que se establece para el anexo uno del proyecto, porque los requisitos establecidos en el artículo 93 eran idénticos a los del artículo 201.

Propuso que a fin de que la DESPEN no tuviera que volver a pedirle a la Dirección de Prerrogativas lo de los candidatos y volver a hacer una verificación que ya se hizo, que la DEA simplemente dé vista de los expedientes, porque ahí era cuando se decidía qué cargos que ya existen en la rama administrativa van a pasar a hacer del Servicio, y entonces la gente que ya los estaba ocupando y que ya cumplió el



Instituto Nacional Electoral

requisito para ser trabajador del INE, ahora se iba a someter a los cursos y prácticas para ver si se cambian de la rama administrativa al Servicio esas plazas, pues también implicaba el cambio de las personas que ocupaban previamente esas plazas.

Aclaró que como eso no está dirigido a personal externo al Instituto, no era necesario volver a hacer la verificación del cumplimiento de todos esos requisitos.

Por otra parte, observó que en general ya se homologó la idea de ingreso, aunque en algunos todavía quedó incorporación, pidió que se revisara para que quedase siempre de la misma manera.

Por último, refirió que en el artículo 42 decía: “la persona que ingrese al Servicio recibirá las remuneraciones inherentes al cargo o puesto al que ingrese en el nivel tabular asociado”. Planteó que ahí habría que corregir para poner: “en el nivel tabular correspondiente”, porque si bien todos los que entran al Servicio van a ser asociados, entonces habría que hacer esa precisión, porque el nivel tabular asociado no existe como tal. Sugirió poner “correspondiente” para quedar más claro.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció al Consejero Murayama. Externó que no sabía si porque se trataba de una modalidad de ingreso, valía la pena que se reafirmara el cumplimiento de ese requisito, porque ella se refería a que eso se solicitara a la Dirección respectiva, en este caso a la DEPPP si no era parte de algún partido político.

Entendía que en su dinámica, el personal de la rama administrativa debía de tener ese requisito, pero sería un tanto como actualizarlo. Afirmó que el tiempo mínimo que estaban estableciendo era de un año en el que hubieran ocupado el cargo para poder pasar a la rama del Servicio, pero pudiera ser que hubiera alguien que ya tuviera mucho tiempo, en ese sentido estimó que para el ingreso sí valía la pena reforzar la certeza de que una vez de que ingrese el expediente al Servicio se estuviera cumpliendo el requisito, porque sería el primer momento en el que formalmente lo integrarían al Servicio Profesional Electoral Nacional y como era parte de su propia área administrativa, le parecía que habría una mayor fluidez en cuanto al requerimiento que se le pudiera hacer a la DEPPP aparte de la Dirección Ejecutiva, para corroborar el cumplimiento de ese requisito.

Por lo anterior, le parecía importante conservarlo, para que desde el principio del ingreso al Servicio estuvieran actualizados todos los datos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para ingresar al Servicio Profesional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

Propuso que se quedara esa parte para tener el catálogo completo e integrar el expediente completo, después lo tendrían en el sistema, pero para que quedara todo de manera congruente con la fecha en que ingresa y el cumplimiento de todos los requisitos.

Y por otro lado refirió que no tenía problema en cambiar lo de asociado porque entendía que la palabra ya había sido utilizada, así como lo correspondiente a lo que él proponía, pero para evitar alguna confusión porque sí manejaban el concepto de asociado en todo el modelo era muy oportuna su observación. Consultó si no había alguna otra intervención y dio el uso de la palabra a la Consejera De la Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Comentó que respecto a las propuestas del Consejero Murayama, en la primera parte coincidía con la Consejera Presidenta en cuanto a lo que estaba hablando del primer ingreso, estimó que sí tenían que poner ahí los requisitos con formalidad, y en cuanto a la segunda propuesta que les hacía el Consejero Murayama la acompañaba y efectivamente les daría un poco más de claridad.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Consejera De la Cruz y dio el uso de la palabra al Consejero Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Respondió que, atendiendo a sus argumentos y preocupaciones, dijo que no se opondría a que se pudiera corroborar que se mantuviera la vigencia del requisito, sobre todo en lo que hacía a la postulación, integración de dirigencias, porque era algo que estaba en los libros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y podría ser.

Sólo pidió que se pudiera aterrizar, que se corrobore y que lo hicieran de la manera más ágil, es decir, que no fuera volver a traer expedientes completos, porque en el anexo uno ya estaba lo que se les pedía: la copia de la credencial para votar vigente, los documentos que acrediten la escolaridad, la constancia de servicios y el Formato Único de Movimientos. Reiteró su petición de que se corrobore por parte de las Direcciones, el intercambio entre ellas y adelante. No tenía mayor reserva.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció al Consejero Murayama. Pondrían que no fuera la carga para la persona que fuera a ingresar, sino una corroboración de parte suya para el cumplimiento de esos requisitos al ser del interior del Instituto. Al no haber intervenciones, requirió a la Secretaria Técnica que con esa especificación sometiera a votación el punto del orden del día.



Instituto Nacional Electoral

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a los integrantes de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo mencionado, con las precisiones a los que se hicieron referencia por parte del Consejero Ciro Murayama, la Consejera y Presidenta Claudia Zavala, así como la Consejera Norma Irene De La Cruz respecto al artículo 20 para abreviar esa revisión de los requisitos previstos en el 201, y que fueran las propias áreas quienes hicieran esa revisión.

De igual manera refirió hacer la homologación a ingreso y no incorporación, como ya se hizo en el documento en el que se circuló una adenda para homologarlo, pero iban a darle otra revisada para que cumpla con esa uniformidad.

Y también el artículo 42, respecto al nivel tabular que dijera “correspondiente”.

Concluyó que, tomando las observaciones de los integrantes de la Comisión, las ponía a su consideración. Y les pidió expresar el sentido de su voto:

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretaria.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Informó que había sido aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para Cursos y Prácticas para la ocupación de plazas en los cargos o puestos que se incorporen al Servicio Profesional Electoral Nacional, en el sistema del Instituto Nacional Electoral, con las siguientes precisiones:



Instituto Nacional Electoral

- Corroborar de manera ágil que el personal de la rama administrativa cumpla con los requisitos previstos en el artículo 201 del Estatuto, sin que represente una carga.
- Homologar que en todo el documento diga “ingreso” y no “incorporación”, cuando así corresponda.
- Corregir el artículo 42 y poner “en el nivel tabular correspondiente”.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria y requirió desahogar el siguiente asunto.

Lic. Ma del Refugio García: Expresó que el siguiente asunto correspondía a la:

8. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la permanencia del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

Lic. Ma del Refugio García: Con la autorización de la Presidencia procedió a dar cuenta del punto:

Expuso que el documento que se ponía a su consideración derivaba de la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobada por el Consejo General el año anterior.

Refirió que el Estatuto vigente establece en su artículo Décimo Tercero Transitorio, que los Lineamientos referidos en el Libro Tercero serían desarrollados en un plazo de 12 meses por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con posterioridad a la entrada en vigor del mismo.

Precisó que, en consecuencia, esta Dirección sometía a su consideración el proyecto de Lineamientos para la permanencia del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, cuyo proyecto fue presentado a las y los integrantes de la Comisión del Servicio, así como de las distintas oficinas de las y los Consejeros del Consejo General.

Abundó que de esa manera, el Proyecto de Acuerdo y los Lineamientos que se sometían a su consideración, contemplaban los elementos más relevantes de esa figura, entre los que destacó los siguientes:



Instituto Nacional Electoral

- Las competencias conferidas a la Junta General Ejecutiva, a la Comisión del Servicio, a la DESPEN, a la DEA, a la Dirección Jurídica y a los órganos ejecutivos, técnicos y desconcentrados del Instituto, en el ámbito de la permanencia en el Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Prevé los requisitos obligatorios que debe cumplir el personal del Servicio para mantener su permanencia en éste, así como aquellos para su evolución en la carrera profesional electoral, para no incurrir en la necesidad de un refrendo y continuar en el Servicio.
- Establece los mecanismos de notificación de las separaciones temporales y definitivas del Servicio, la forma de cuantificar la antigüedad en el Servicio desde el ingreso hasta la separación definitiva de éste, así como la contabilización de la permanencia en los casos de reingreso y reincorporación.
- De igual manera, comprende los periodos efectivos para contabilizar la permanencia en la carrera del personal del Servicio, tomando en cuenta las separaciones temporales.

De igual manera comunicó que se recibieron y fueron incorporadas, en la mayoría de los casos, las sugerencias y observaciones de forma y fondo que se recibieron en la DESPEN procedentes de las oficinas de las consejeras y el Consejero Electoral, así como de la propia DESPEN.

Finalmente, puso a su consideración integrar un párrafo en el Anteproyecto de Acuerdo en la página 8 relativo a la reunión de trabajo que se llevó a cabo el 6 de mayo del 2021, en la presentación que se hizo de la propuesta de lineamientos a la Comisión y a las oficinas de las consejeras y consejeros del Consejo General, de la que derivaron observaciones durante la sesión y posteriormente por escrito, mismas que fueron contempladas en los lineamientos que ponían a su consideración.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria Técnica y dio el uso de la palabra al Consejero Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Expresó que tenía dos comentarios: Dijo que uno era sobre la reunión del 6 de mayo en la que se les fue algo que debían precisar y era que en realidad no existía como tal el mecanismo de formación, sino que existía el mecanismo de profesionalización o el programa de formación. Pidió darle el nombre correcto pues estaban haciendo una mezcla, estimó que podría ser



Instituto Nacional Electoral

cualquiera de los dos: el mecanismo de profesionalización que englobaba el programa de formación, o directamente el programa de formación, pero precisarlos.

Su otro comentario fue que la Consejera Presidenta envió una agenda señalando la necesidad de considerar la capacitación, entendiendo a ésta como el conjunto de actividades de carácter obligatorio complementarias al programa de formación. Señaló que ahí tenía una diferencia y no por considerar que no fuera obligatoria la capacitación al igual que la formación, pero también tenían una capacitación que no era obligatoria.

Apreció que esa capacitación adicional que hacían las personas que integraban el Servicio, más allá de lo estrictamente obligatoria, también podía ser considerada, si la definían en la valoración de la carrera profesional, en la valoración de los méritos para acceder a titularidad y después a los distintos rangos, así como para la permanencia. Amplió que si ponían que era obligatoria, estarían considerando sólo aquella a la que estaban obligados todos, pero no consideraban aquella que además de la obligatoria llegaban a cursar las personas integrantes del Servicio; consideró que valía la pena dejar abierta la puerta a esa capacitación que era adicional a la que se sometían, por eso le llevaba a creer que sería mejor referirse no solo a la obligatoria.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Respondió que el tema lo había presentado desde la reunión de trabajo y desconocía si debían valorar que para la permanencia del personal del Servicio Profesional Electoral se curse la otra capacitación.

Estimó que para la permanencia sólo debían focalizar lo que era obligatorio y para todo lo demás podrían integrar lo que no era obligatorio, pero si hubiera un tema que causara algún voto diferenciado, ella no tenía problema en retirarlo, pues simple y sencillamente esa era su reflexión acerca de lo que estaban aprobando para decir si el personal va a permanecer o no, se tendrá que ser más cuidadoso en ver lo que le es obligatorio para decirle que le van a dar algún tipo de capacitación y entonces tomar en cuenta todo, no sólo lo que cumplieron obligadamente sino el esfuerzo adicional que hicieron, eso sí generaba algún tipo de diferencia. Agregó que no tenía problema en que se quedara capacitación como está y retiraba las observaciones que había presentado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Consultó si le podía hacer una pregunta.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Respondió que sí.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Ciro Murayama: Entendía que lo que ella proponía era considerar la valoración de la capacitación obligatoria en lo mínimo que debió hacer y si no la cumple pone en riesgo su permanencia, mientras que la no obligatoria era un extra para la valoración positiva, por lo que su explicación lo convenía. En ese sentido le preguntó: ¿Si sólo se estaba refiriendo a la capacitación obligatoria como consideración para el mecanismo de permanencia y no para los otros?

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Replicó que así era. Su planteamiento sólo fue para permanencia, por eso el enfoque, añadió que para todos los demás se debía tomar en cuenta todo lo que hagan y el esfuerzo adicional que se haga, no sólo con lo que le obliga, sino con lo que más pueda recabar; esa era la finalidad de su observación y dio el uso de la voz a la Secretaria.

Lic. Ma del Refugio García: Enteró que revisando las observaciones revisó el artículo 242 y ahí era en donde se hablaba de la capacitación de carácter obligatorio para la permanencia, y también el artículo 260 refería que las actividades de capacitación eran obligatorias. Comentó que, en razón de ello, se reforzaba la propuesta de la Consejera Zavala y de ahí que se hubiera mandado la adenda en razón a la referencia que se hacía de la capacitación de carácter obligatorio para efectos de la permanencia.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria y al no haber intervenciones, externó que entonces se conservaba su observación que ya había pasado en una adenda por lo que señaló el Consejero Murayama y el fundamento que explicó la Secretaria. Acto seguido pidió someterlo a votación.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pidió una moción y solicitó corregir aquello del nombre.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a los integrantes de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo mencionado, con la atención de la observación que les hizo el Consejero Ciro Murayama de referirse al mecanismo de profesionalización y no de formación. Les pidió por favor expresar el sentido de su voto:

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.



Instituto Nacional Electoral

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Compartió que había sido aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la permanencia del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, con las siguientes precisiones:
 - Modificar que en el texto diga mecanismo de profesionalización y no mecanismo de formación.
 - Incluir un párrafo sobre la reunión de trabajo del 6 de mayo.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria y requirió desahogar el siguiente asunto.

Lic. Ma del Refugio García: Informó que se habían agotado los asuntos para los que fue convocada esa sesión.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a todos y declaró que estaba en condiciones de darla por concluida.

La sesión extraordinaria concluyó a las 14:00 horas del día 17 de mayo de 2021, llegándose a los siguientes:

ACUERDOS:

1. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las resoluciones recaídas a escritos de inconformidad presentados por el personal del Servicio Profesional Electoral



Instituto Nacional Electoral

Nacional, respecto de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño correspondiente al período septiembre 2018 a agosto 2019.

2. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la incorporación de una meta colectiva para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del período septiembre 2020 a agosto 2021.
3. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el otorgamiento de la Titularidad a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, *con la modificación en el tercer párrafo de la hoja 7 de precisar la calidad del miembro del SPEN como provisional y no como asociado.*
4. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para Cursos y Prácticas para la ocupación de plazas en los cargos o puestos que se incorporen al Servicio Profesional Electoral Nacional, en el sistema del Instituto Nacional Electoral, con las siguientes precisiones:
 - Corroborar de manera ágil que el personal de la rama administrativa cumpla con los requisitos previstos en el artículo 201 del Estatuto, sin que represente una carga.
 - Homologar que en todo el documento diga “ingreso” y no “incorporación”, cuando así corresponda.
 - Corregir el artículo 42 y poner “en el nivel tabular correspondiente”.
5. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la permanencia del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, con las siguientes precisiones:
 - Modificar que en el texto diga mecanismo de profesionalización y no mecanismo de formación.
 - Incluir un párrafo sobre la reunión de trabajo del 6 de mayo.



Instituto Nacional Electoral

La presente acta fue aprobada por unanimidad de votos de los que integramos actualmente la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, la Consejera Electoral Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña y el Consejero Electoral Dr. Ciro Murayama Rendón, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de junio del 2021.

(Rúbrica)

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez
Presidenta de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional

(Rúbrica)

Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña
Consejera Electoral

(Rúbrica)

Dr. Ciro Murayama Rendón
Consejero Electoral

(Rúbrica)

Lic. Ma del Refugio García López
Secretaria Técnica de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional